

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2022

En Burgos, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y veintiocho minutos, del día 4 de febrero de 2022, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 2022000605 de 26 de enero de 2022.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2022.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 14 de enero de 2022, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADO POR LA ONG FUNDACIÓN PROCLADE DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 12 de enero de 2022, y habiéndose presentado el 4 de enero de 2022, escrito por parte de la ONG FUNDACIÓN PROCLADE, por el que solicita la reformulación del Proyecto de cooperación "*Mejora de la seguridad alimentaria de las familias vulnerables de Koudougou, mediante la producción y formación en horticultura y ganadería. Burkina Faso*", incluido dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2021.

Visto el informe emitido con fecha 7 de enero de 2022 por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad, del siguiente tenor literal:

"INFORME

Primero.- La Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2021, resolvió conceder a la ONG FUNDACIÓN PROCLADE una subvención por importe de 28.623,00 euros para el Proyecto de Cooperación "*Mejora de la seguridad alimentaria de las familias vulnerables de Koudougou, mediante la producción y formación en horticultura y ganadería. Burkina Faso*".

Segundo.- En fecha 13 de diciembre de 2021, la ONG FUNDACIÓN PROCLADE recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

Tercero.- El 4 de enero del actual, ha tenido entrada en el *Registro electrónico* de esta Diputación Provincial -*núm. registro 20220215* -, escrito remitido por el director de la citada entidad, por el que solicita la reformulación del proyecto, presentando un nuevo presupuesto al teniendo en cuenta que la subvención concedida (28.623,00 €) es inferior a la cantidad solicitada (40.000,00 €).

Cuarto.- La Base Decimoquinta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

Quinto.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

Sexto.- El Proyecto busca mejorar las condiciones productivas agrícolas sostenibles que fomentan la seguridad y soberanía alimentaria de las familias vulnerables de los 17 pueblos de Koudougou, y más concretamente del pueblo de Villy, donde se va a crear y poner en marcha una huerta y granjas comunitarias pilotos de avicultura y ganadería de producción agroecológica. Se van a seleccionar 100 familias vulnerables de la zona, para que se incorporen al proyecto, tanto en la producción agrícola que en las formaciones en técnicas productivas agroecológicas y en gestión técnico-financiera, como en el asesoramiento por parte de un técnico agrícola.

La reformulación del Proyecto presentado implica que con la subvención aprobada por un importe de 28.623,00 €, se ha establecido un nuevo desglose presupuestario. El monto total del presupuesto no varía manteniéndose los mismos costes y actividades que en el proyecto inicialmente presentado. La diferencia de 11.377,00 € con respecto al presupuesto presentado (40.000,00 €), es asumida totalmente por la Fundación PROCLADE. Las partidas que sufren variación son las siguientes:

- Aportación de la Diputación de Burgos en Construcción de edificios (A.II). de 22.416,06€ en el presupuesto original a 16.322.69 € en el presupuesto reformulado.
- Aportación de la Diputación de Burgos en Compra de transportes y materiales (A.III): de 9.819,91 € en el presupuesto original a 5.246,43 € en el presupuesto reformulado.
- Aportación de la Diputación de Burgos en Costes Indirectos: de 3.000,00 € en el presupuesto original a 2.289,84 € en el presupuesto reformulado

De acuerdo con el informe presentado se mantienen los objetivos general y específico, los resultados y se actualiza el cronograma inicial.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimoquinta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la reformulación del Proyecto de Cooperación *“Mejora de la seguridad alimentaria de las familias vulnerables de Koudougou, mediante la producción y formación en horticultura y ganadería. Burkina Faso”*, presentado por la ONG FUNDACIÓN PROCLADE dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2021, subvencionado con 28.623,00 euros, que conlleva un nuevo desglose presupuestario, según se detalla en el informe transcrito anteriormente, así como la aprobación del ajuste realizado en el nuevo presupuesto, respetándose el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención concedida .

3.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADO POR LA ONG RED AZUL DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 26 de enero de 2022, y habiéndose presentado el 3 de enero de 2022, escrito por parte de la ONG RED AZUL , por el que solicita la reformulación del Proyecto de cooperación *“II Fase del Proyecto de acceso al agua potable a partir de la perforación de 10 pozos a 30m y la construcción de 10 depósitos de 5m3 con energías renovables, junto a la construcción y equipamientos de un Centro de Formación Agrícola y de Transformación de productos locales, incluido un vehículo de apoyo tipo 4x4, que garantice la soberanía alimentaria de las poblaciones rurales de Sanghé, Peléo, Sésséne y Dianguane (Senegal)”*, incluido dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo 2021.

Visto el informe emitido con fecha 19 de enero de 2022 por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“INFORME

Primero.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2021, resolvió conceder a la ONG RED AZUL una subvención por importe de 28.623,00 euros para el Proyecto de Cooperación “*II Fase del Proyecto de acceso al agua potable a partir de la perforación de 10 pozos a 30m y la construcción de 10 depósitos de 5m3 con energías renovables, junto a la construcción y equipamientos de un Centro de Formación Agrícola y de Transformación de productos locales, incluido un vehículo de apoyo tipo 4x4, que garantice la soberanía alimentaria de las poblaciones rurales de Sanghé, Peléo, Sésséne y Dionguane (Senegal)*” (B.O.P núm. 70 de fecha 14/04/2021).

Segundo.- En fecha 14/12/2021, la ONG RED AZUL recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

Tercero.- El 3 de enero del actual, ha tenido entrada en el *Registro electrónico* de esta Diputación Provincial -*núm. registro 20220148* -, escrito remitido por la representante legal de la citada entidad, por el que solicita la reformulación del proyecto, presentando un nuevo presupuesto teniendo en cuenta que la subvención concedida (28.623,00 €) es inferior a la cantidad solicitada (40.000,00 €), concretamente el porcentaje alcanzado de la subvención obtenida es del 71,55 %, la distribución de la subvención contempla todos los Costes directos excepto los Costes indirectos, los cuales serán asumidos por la ONG.

Cuarto.- La Base Decimoquinta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

Quinto.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*

2. *Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
3. *En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

Sexto.- Se trata de un Proyecto de acceso al agua potable que impulse el desarrollo agrícola familiar y garantice la soberanía alimentaria de la zona, agravada en un contexto de pandemia. Pretende abastecer de agua a 10 familias extensivas (250 personas) con pozos de 30 m de profundidad y depósitos de 5 m³ con sistema de extracción de agua a partir de energías alternativas, 100% sostenible. Además de construir un centro de formación agrícola y casa de acogida junto a un terreno de experimentación para la formación continuada de las familias agricultoras, equipado con las máquinas que intervienen en la producción de bio compost, junto a las técnicas de “gota a gota” e invernaderos, así mismo como a la transformación de productos locales con máquinas extractoras de zumos y conservas, donde serán formados 40 mujeres y 40 agricultores para la comercialización de sus productos, todo ello con el apoyo de un vehículo 4x4.

La reformulación del Proyecto presentado implica los siguientes ajustes:

A.1 Construcción, materiales y mano de obra

Se ha intentado adecuar la subvención a dos de las prioridades de este Proyecto con un porcentaje de gasto del 69% en construcción.

- 1) La construcción de un sistema sostenible de acceso al agua potable con la construcción de 2 pozos +2 depósitos de agua impulsados por baterías solares y un 3º pozo, que solo será el pozo- a partir de la propia subvención más la financiación más la financiación de la Ong Red Azul hasta completar su coste, como aportación de 20% de la entidad solicitante. En el proyecto presentado inicialmente se solicitaban 4 pozos con sus respectivos depósitos y baterías solares.
- 2) La construcción de la sala de formación al desarrollo del Centro de Formación Agrícola, con 147 m² de los 500m² solicitados. Se ve prioritario destinar el 100% de lo solicitado (8.000 €) a la construcción de una sala completa que permita habilitar una estructura polivalente que posibilite instalar la maquinaria e implementar las formaciones a los agricultores y a las mujeres con los utensilios, máquinas y equipos que se precisen.
En el proyecto inicial se incluía la construcción además de una casa de acogida para los agricultores y mujeres.

A.2 Compra de equipamientos

- 1) Respecto al equipo fotovoltaico compuesto de la bomba fotovoltaica y 2 paneles solares, se llevará a cabo sólo para 2 depósitos, en lugar de los 4 inicialmente programados.
- 2) Se mantiene la compra del molino o prensador y el tamizador.
- 3) Respecto a la instalación del sistema “gota a gota” en un de los campos y el sistema de invernadero se ha aplicado el porcentaje del 71,55% obtenido de la subvención.

A.3 Persona local

Se ha aplicado el porcentaje del 71,55% sobre lo solicitado tanto para el supervisor del proyecto como para el Ingeniero agrícola responsable de las actividades que se van a desarrollar.

Se desestima el coordinador de actividades de extracción de zumos.

A.4 Costes de funcionamiento.

Se ha aplicado el porcentaje del 71,55% a dichos costes, cuyo objetivo es la formación de 12 beneficiarios que figuran en la parte solicitada a esta Diputación y, en lugar de los 20 inicialmente programados, que se distribuyen de la siguiente forma: 4 agricultores en compostaje, 4 en técnica de “gota a gota” y 4 mujeres en invernaderos.

A.5 Viajes y seguimiento

Se desestima el carburante que pondrá la contraparte y se adecúa el porcentaje de la subvención al coste del viaje de seguimiento de la entidad solicitante.

Beneficiarios directos

La reformulación del proyecto conlleva que los beneficiarios directos pasan a ser 250 personas en lugar de las 330 iniciales.

De acuerdo con el informe explicativo presentado se mantienen los objetivos general y específico, los resultados y cronograma inicial presentado, produciéndose pequeñas modificaciones no sustanciales en algunas actividades concretas para ajustar el proyecto a la cantidad concedida y la cantidad total a justificar.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimoquinta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la reformulación del Proyecto de Cooperación *“II Fase del Proyecto de acceso al agua potable a partir de la perforación de 10 pozos a 30m y la construcción de 10 depósitos de 5m3 con energías renovables, junto a la construcción y equipamientos de un Centro de Formación Agrícola y de Transformación de productos locales, incluido un vehículo de apoyo tipo 4x4, que garantice la soberanía alimentaria de las poblaciones rurales de Sanghé, Peléo, Sésséne y Dianguane (Senegal),* presentado por la ONG RED AZUL dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2021, en el sentido de que la subvención concedida por un importe de 28.623,00 euros, irá destinada entre otras actuaciones, a la construcción de un sistema sostenible de acceso al agua potable con la construcción de 2 pozos +2 depósitos de agua impulsados por baterías solares y un 3º pozo, que solo será el pozo- a partir de la propia subvención más la financiación de la ONG Red Azul hasta completar su coste, en lugar de los 4 pozos con sus respectivos depósitos y baterías solares iniciales; a la construcción de la sala de formación al desarrollo del Centro de Formación Agrícola, con 147 m2 de los 500m2 inicialmente solicitados; a una formación de 12 beneficiarios, en lugar de los 20 inicialmente programados,

que se distribuyen de la siguiente forma: 4 agricultores en compostaje, 4 en técnica de “gota a gota” y 4 mujeres en invernaderos y por último, la reformulación del proyecto conlleva que los beneficiarios directos pasan a ser 250 personas en lugar de las 330 iniciales.

Todo lo anterior conlleva un nuevo desglose presupuestario, según se detalla en el informe que consta en el expediente de su razón, así como la aprobación del ajuste realizado en el nuevo presupuesto, respetándose el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención concedida.

4.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SOLICITADA POR LA ONG AMYCOS, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 12 de enero de 2022, y habiéndose presentado el 30 de noviembre de 2021, escrito por parte de la ONG AMYCOS, solicitando una ampliación del plazo de ejecución de la subvención concedida en el ejercicio 2020, para el Proyecto *“Dotación de un sistema de agua potable para contribuir a alcanzar los DDHH al Agua, la Alimentación y la Salud de la población quechua de la comunidad de San Jacinto, municipio de Colomi, Departamento de Cochabamba (Bolivia)”*.

Visto el informe emitido con fecha 4 de enero de 2022 por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“INFORME

Primero.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2021, resolvió conceder a la ONG AMYCOS una subvención por importe de 25.122,00 euros para el Proyecto de cooperación *“Dotación de un sistema de agua potable para contribuir a alcanzar los DDHH al Agua, la Alimentación y la Salud de la población quechua de la comunidad de San Jacinto, municipio de Colomi, Departamento de Cochabamba (Bolivia)”* ” (B.O.P núm. 70 de fecha 14/04/2021).

Segundo.- En fecha 23 de marzo de 2021, la ONG AMYCOS recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

Tercero.- El 30 de noviembre de 2021, tuvo entrada en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial -núm. registro 2021037541-, escrito remitido por el Presidente de dicha ONG, por el que solicita una prórroga para la ejecución del proyecto de siete meses, hasta el 30 de junio de 2022, debido, en primer lugar, a las dificultades derivadas de las medidas adoptadas por el Gobierno de Bolivia y los responsables departamentales para frenar la expansión de la COVID-19 hasta la actualidad. Los confinamientos totales y parciales, las prohibiciones y restricciones de

movilidad entre municipios/provincias/departamentos en Bolivia, han desencadenado la ralentización, suspensión y/o rediseño de diversas actividades del proyecto. En segundo lugar, el contagio por Covid-19 que afectó al personal responsable del proyecto en Anawin, teniendo en cuenta que los ritmos de vacunación no son iguales a los de España y que son muchos los sectores de población a los que en Bolivia aún no se ha llegado. En tercer lugar, el ingeniero de la empresa constructora v adjudicataria de estas obras, fallecía recientemente a causa del Covid-19.

Todo lo anterior unido a las directrices generales de bioseguridad de prevención de contagio y el protocolo de seguridad de la constructora, las restricciones de movilidad, los problemas de llegada de los materiales de construcción y de desabastecimiento de algunos productos en los mercados locales han llevado a prolongar los plazos de ejecución no sólo de la actividad de construcción, sino de todas las capacitaciones, llegada de materiales para los huertos..., etc.

Dicha ampliación del plazo de ejecución conlleva la ampliación del plazo de justificación establecido en la Convocatoria de referencia.

Cuarto.- En relación con la solicitud de prórroga del plazo de ejecución, la Base Decimoséptima de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago en su apartado 6, establece lo siguiente:*

“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (30/11/2021).”

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la ejecución y/o justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al Órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican. Ésta prórroga en el plazo de ejecución supondrá la consiguiente ampliación del plazo de justificación.”

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la realización de la actividad es el 30 de noviembre de 2021, el periodo máximo de justificación de la misma vence el 28 de febrero de 2022.

Quinto.- En este sentido es de aplicación la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que expresamente y con carácter general establece en su art. 32 lo siguiente:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

....3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre

ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sexto.- Visto que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que el plazo de *de ejecución del Proyecto, que es de 22 meses, del 01/01/20 a 30/11/21*, procede la estimación de la prórroga del plazo de ejecución solicitado de siete meses, *hasta el 30 de junio 2022, ampliándose el plazo de presentación de la justificación hasta 30 de septiembre de 2022.*”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la prórroga solicitada por la ONG AMYCOS para la ejecución del Proyecto “*Dotación de un sistema de agua potable para contribuir a alcanzar los DDHH al Agua, la Alimentación y la Salud de la población quechua de la comunidad de San Jacinto, municipio de Colomi, Departamento de Cochabamba (Bolivia)*”, ampliando el plazo de ejecución en siete meses, hasta el día 30 de junio de 2022 y el consiguiente plazo de justificación hasta el día 30 de septiembre de 2022.

5.- APROBACIÓN DE LA RENUNCIA AL “PROGRAMA CRECEMOS” PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO, EJERCICIO 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 26 de enero de 2022, y en relación con el expediente de aprobación del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Santa María del Campo, para la continuidad del Programa Creceмос durante el año 2021, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, habiendo tenido entrada en el Registro electrónico de esta Entidad escrito de renuncia presentado el 15 de octubre de 2021 por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Campo.

A la vista del informe técnico-jurídico, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad que se transcribe a los efectos de motivación del acto, de conformidad con lo establecido en el art. 88.6 de la Ley 39/2021, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Primero.- La Diputación Provincial de Burgos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, suscribió con la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del Programa “CRECEMOS”, para dotar a los Municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños y niñas de 0 a 3 años, en el cual se incluyen los compromisos asumidos por cada una de las administraciones públicas firmantes.

A partir del año 2012, el Programa fue incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que anualmente firman la Diputación y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el que se establecen las estipulaciones relativas a la cofinanciación y obligaciones de cada entidad.

En el desarrollo de citado Convenio un total de 24 municipios se encontraban incorporados al Programa hasta el pasado año 2020, de conformidad con el *Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y esta entidad provincial para los años 2020, 2021, 2022 y 2023*.

El 29 de julio de 2021, se acuerda por la Junta de Castilla y León, a través de la **Adenda 2021, modificar** el Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por éstas para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, afectando dicha modificación, entre otros, al PROGRAMA CRECEMOS, incrementado la financiación y el número de centros subvencionables para nuestra provincia que pasa de 24 a **27 para este año 2021**. Asimismo dicho incremento económico conlleva el incremento en el número de horas de prestación del servicio que pasa de 5 horas /día a 8 horas /día.

En la Adenda 2021, se incluye, en su Anexo I , epígrafe 3.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, 3.5 Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo, apartado D).- *Programas “CRECEMOS” de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral*, con una dotación por parte de la *Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 354.097,44 euros para el año 2021 y un importe de 14.657,60 euros anuales por municipio*, lo que supone la financiación por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de de Castilla y León de un total de 27 municipios.

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos, debe asumir el compromiso de aportar *3.857,28 euros para cada Ayuntamiento*, lo que supone una financiación anual de 18.514,88 euros en total para cada Centro Crecemos (14.657,60 euros de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León + 3.857,28 euros de la Diputación Provincial de Burgos).

El año 2021 es un año de transición, ya que la Adenda 2021 prevé que el horario de prestación de servicio se amplíe desde el mes de septiembre. El cálculo de la cantidad 2021 se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

.- Para los centros que ya venían financiándose por Acuerdo Marco, y por tanto estaban prestando servicio desde el mes de enero, **con un horario de 5 horas al día**:

- De enero a agosto coste centro para 5 horas: 11.571,84 / 12 meses= 964,32 €/mes, multiplicado por 8 meses= 7.714,56 €
- De septiembre a diciembre coste centro para 8 horas:18.514,88/12 meses=1.542,90 €/mes, multiplicado por 4 meses = 6.171,6 €

Segundo.- La Comisión Informativa de Acción Social, en sesión celebrada el 22/09/2021, dictaminó favorablemente el inicio del procedimiento para la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración para el desarrollo del Programa Crecemos, durante el año 2021.

Con fecha 22/12/2021 la Junta de Gobierno acordó la aprobación de los respectivos Convenios de Colaboración.

Tercero.- En la *Adenda del Acuerdo Marco*, se regulan expresamente como obligaciones de la Diputación Provincial, entre otras:

- Decidir las altas y las bajas de los centros del Programa “Crecemos”, en función de su viabilidad.

A tal efecto, con fecha 15/10/2021 tienen entrada en el registro electrónico de esta Entidad, *núm. registro 2021031777*, escrito suscrito por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa María del Campo, por el cual pone en conocimiento de esta Diputación que, para el nuevo curso escolar 2021/2022, no hay solicitudes de matrículas, adjuntando Certificado de Acuerdo del Pleno aprobando la supresión del servicio prestado a través del Centro de educación infantil “Mi Cole”, comunicando la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2021, a dicho Programa, por lo que concurre la causa de resolución establecida en la Cláusula Sexta del Convenio de colaboración suscrito de “*Imposibilidad sobrevenida que imposibilite el cumplimiento*”.

La subvención, que le corresponde en 2021 es proporcional al tiempo de prestación del servicio, quedando como sigue:

Santa María del Campo: Con un horario inferior a 7h/día: de 01/01/2021 a 31/07/2021: 6.750,24 €

Cuarto.- Por lo que antecede, procede la aceptación de la renuncia al Programa Crecemos presentada por el Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEEL CAMPO, con fecha 15/10/2021, con efectos 1 de agosto de 2021.

La imposibilidad en el cumplimiento de los requisitos establecidos para el Programa y la renuncia por parte del Ayuntamiento participante, da lugar a llevar a cabo las gestiones oportunas a los efectos de cubrir la plaza que ha quedado vacante, en atención al orden cronológico de presentación de solicitudes de las entidades interesadas y siempre que el ayuntamiento a incorporar se encuentre en disposición de cumplir con las obligaciones y requisitos que conlleva el PROGRAMA CRECEMOS.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la renuncia al “Programa Crecemos” presentada por el Ayuntamiento de Santa María del Campo, con efectos de 1 de agosto de 2021.

Segundo.- Notificar el correspondiente acuerdo a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, al Ayuntamiento de Santa María del Campo y a la Intervención Provincial.

Tercero.- Llevar a cabo las gestiones oportunas a los efectos de cubrir la plaza que ha quedado vacante, en atención al orden cronológico de presentación de solicitudes de las entidades interesadas y siempre que el ayuntamiento a incorporar se encuentre en disposición de cumplir con las obligaciones y requisitos que conlleva el Programa Crecemos.

6.- APROBACIÓN DE LA RENUNCIA AL “PROGRAMA CRECEMOS” PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA, EJERCICIO 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 26 de enero de 2022, y en relación con el expediente de aprobación del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valle de Losa, para la continuidad del Programa Crecemos durante el año 2021, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, habiendo tenido entrada en el Registro electrónico de esta Entidad escrito de renuncia presentado el 24 de septiembre de 2021, por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Losa.

A la vista del informe técnico-jurídico, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Técnico jurídico de Bienestar Social e Igualdad que se transcribe a los efectos de motivación del acto, de conformidad con lo establecido en el art. 88.6 de la Ley 39/2021, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Primero.- La Diputación Provincial de Burgos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, suscribió con la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del Programa “CRECEMOS”, para dotar a los Municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños y niñas de 0 a 3 años, en el cual se incluyen los compromisos asumidos por cada una de las administraciones públicas firmantes.

A partir del año 2012, el Programa fue incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que anualmente firman la Diputación y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el que se establecen las estipulaciones relativas a la cofinanciación y obligaciones de cada entidad.

En el desarrollo de citado Convenio un total de 24 municipios se encontraban incorporados al Programa hasta el pasado año 2020, de conformidad con el *Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y esta entidad provincial para los años 2020, 2021, 2022 y 2023.*

El 29 de julio de 2021, se acuerda por la Junta de Castilla y León, a través de la **Adenda 2021, modificar el Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por éstas para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023,** afectando dicha modificación, entre otros, al PROGRAMA CRECEMOS, incrementado la financiación y el número de centros subvencionables para nuestra provincia que pasa de 24 a **27 para este año 2021**. Asimismo dicho incremento económico conlleva el incremento en el número de horas de prestación del servicio que pasa de 5 horas /día a 8 horas /día.

En la Adenda 2021, se incluye, en su Anexo I , epígrafe 3.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, 3.5 Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo, apartado D).- *Programas “CRECEMOS” de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida*

familiar y laboral, con una dotación por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 354.097,44 euros para el año 2021 y un importe de 14.657,60 euros anuales por municipio, lo que supone la financiación por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de de Castilla y León de un total de 27 municipios.

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos, debe asumir el compromiso de aportar 3.857,28 euros para cada Ayuntamiento, lo que supone una financiación anual de 18.514,88 euros en total para cada Centro Crecemos (14.657,60 euros de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León + 3.857,28 euros de la Diputación Provincial de Burgos).

El año 2021 es un año de transición, ya que la Adenda 2021 prevé que el horario de prestación de servicio se amplíe desde el mes de septiembre. El cálculo de la cantidad 2021 se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

.- Para los centros que ya venían financiándose por Acuerdo Marco, y por tanto estaban prestando servicio desde el mes de enero, **con un horario de 5 horas al día**:

- De enero a agosto coste centro para 5 horas: 11.571,84 / 12 meses= 964,32 €/mes, multiplicado por 8 meses= 7.714,56 €
- De septiembre a diciembre coste centro para 8 horas:18.514,88/12 meses=1.542,90 €/mes, multiplicado por 4 meses = 6.171,6 €

Segundo.- La Comisión Informativa de Acción Social, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2021, dictaminó favorablemente el inicio del procedimiento para la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración para el desarrollo del Programa Crecemos, durante el año 2021.

Con fecha 22 de diciembre de 2021 la Junta de Gobierno acordó la aprobación de los respectivos Convenios de Colaboración.

Tercero.- En la *Adenda del Acuerdo Marco* mencionado anteriormente, se regulan expresamente como obligaciones de la Diputación Provincial, entre otras:

- Decidir las altas y las bajas de los centros del Programa “Crecemos”, en función de su viabilidad.

A tal efecto, con fecha 24 de septiembre de 2021 tiene entrada en el registro electrónico de esta Entidad, *núm. registro 2021029501*, escrito suscrito por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Losa, por el cual pone en conocimiento de esta Diputación Provincial que, ante la situación que padece en los últimos años dicho municipio de disminución progresiva de niños/as como consecuencia del descenso progresivo de la natalidad, para el curso 2021/2022 no hay niños/as que requieran de este servicio municipal, por lo que dicho Ayuntamiento se ha visto en la obligación de proceder al cierre del Centro Crecemos al no tener ninguna matrícula para dicho año escolar, con efectos 1 de septiembre de 2021, por lo que concurre la causa de resolución establecida en la Cláusula Sexta del Convenio de colaboración suscrito de “*Imposibilidad sobrevenida que imposibilite el cumplimiento*”.

La subvención, que le corresponde en 2021 es proporcional al tiempo de prestación del servicio, quedando como sigue:

Valle de Losa: Con un horario inferior a 7h/día: de 01/01/2021 a 31/08/2021: 7.714,56 €

Cuarto.- Por lo que antecede, procede la aceptación de la renuncia al Programa Crecemos presentada por el Ayuntamiento de VALLE DE LOSA, con fecha 24/09/2021, con efectos 1 de septiembre de 2021.

La imposibilidad en el cumplimiento de los requisitos establecidos para el Programa y la renuncia por parte del Ayuntamiento participante, da lugar a llevar a cabo las gestiones oportunas a los efectos de cubrir la plaza que ha quedado vacante, en atención al orden cronológico de presentación de solicitudes de las entidades interesadas y siempre que el ayuntamiento a incorporar se encuentre en disposición de cumplir con las obligaciones y requisitos que conlleva el PROGRAMA CRECEMOS.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la renuncia al “Programa Crecemos” presentada por el Ayuntamiento de Valle de Losa, con efectos de 1 de septiembre de 2021.

Segundo.- Notificar el correspondiente acuerdo a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, al Ayuntamiento de Valle de Losa y a la Intervención Provincial.

Tercero.- Llevar a cabo las gestiones oportunas a los efectos de cubrir la plaza que ha quedado vacante, en atención al orden cronológico de presentación de solicitudes de las entidades interesadas y siempre que el ayuntamiento a incorporar se encuentre en disposición de cumplir con las obligaciones y requisitos que conlleva el Programa Crecemos.

7.- APROBACIÓN DE LA RENUNCIA AL “PROGRAMA CRECEMOS” PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO, EJERCICIO 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 26 de enero de 2022, y en relación con el expediente de aprobación del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, para la continuidad del Programa Crecemos durante el año 2021, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, habiendo tenido entrada en el Registro electrónico de esta Entidad escrito de renuncia presentado el 27 de septiembre de 2021, por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

A la vista del informe técnico-jurídico, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad que se transcribe a los efectos de motivación del acto, de conformidad con lo establecido en el art. 88.6 de la Ley 39/2021, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Primero.- La Diputación Provincial de Burgos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, suscribió con la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del Programa “CRECEMOS”, para dotar a los Municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños y niñas de 0 a 3 años, en el cual se incluyen los compromisos asumidos por cada una de las administraciones públicas firmantes.

A partir del año 2012, el Programa fue incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que anualmente firman la Diputación y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el que se establecen las estipulaciones relativas a la cofinanciación y obligaciones de cada entidad.

En el desarrollo de citado Convenio un total de 24 municipios se encontraban incorporados al Programa hasta el pasado año 2020, de conformidad con el *Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y esta entidad provincial para los años 2020, 2021, 2022 y 2023.*

El 29 de julio de 2021, se acuerda por la Junta de Castilla y León, a través de la **Adenda 2021, modificar** el Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por éstas para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, afectando dicha modificación, entre otros, al PROGRAMA CRECEMOS, incrementado la financiación y el número de centros subvencionables para nuestra provincia que pasa de 24 a **27 para este año 2021**. Asimismo dicho incremento económico conlleva el incremento en el número de horas de prestación del servicio que pasa de 5 horas /día a 8 horas /día.

En la Adenda 2021, se incluye, en su Anexo I , epígrafe 3.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, 3.5 Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo, apartado D).- *Programas “CRECEMOS” de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral*, con una dotación por parte de la *Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 354.097,44 euros para el año 2021 y un importe de 14.657,60 euros anuales por municipio*, lo que supone la financiación por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de de Castilla y León de un total de 27 municipios.

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos, debe asumir el compromiso de aportar *3.857,28 euros para cada Ayuntamiento*, lo que supone una financiación anual de 18.514,88 euros en total para cada Centro Crecemos (14.657,60 euros de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León + 3.857,28 euros de la Diputación Provincial de Burgos).

El año 2021 es un año de transición, ya que la Adenda 2021 prevé que el horario de prestación de servicio se amplíe desde el mes de septiembre. El cálculo de la cantidad 2021 se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

.- Para los centros que ya venían financiándose por Acuerdo Marco, y por tanto estaban prestando servicio desde el mes de enero, **con un horario de 5 horas al día**:

- De enero a agosto coste centro para 5 horas: 11.571,84 / 12 meses= 964,32 €/mes, multiplicado por 8 meses= 7.714,56 €
- De septiembre a diciembre coste centro para 8 horas:18.514,88/12 meses=1.542,90 €/mes, multiplicado por 4 meses = 6.171,6 €

Segundo.- La Comisión Informativa de Acción Social, en sesión celebrada el 22/09/2021, dictaminó favorablemente el inicio del procedimiento para la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración para el desarrollo del Programa Crecemos, durante el año 2021.

Con fecha 22/12/2021 la Junta de Gobierno acordó la aprobación de los respectivos Convenios de Colaboración.

Tercero.- En la *Adenda del Acuerdo Marco*, se regulan expresamente como obligaciones de la Diputación Provincial, entre otras:

- Decidir las altas y las bajas de los centros del Programa “Crecemos”, en función de su viabilidad.

A tal efecto, con fecha 27/09/2021 tienen entrada en el registro electrónico de esta Entidad, *núm. registro 2021029818*, escrito suscrito por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, por el cual pone en conocimiento de esta Diputación que para el nuevo curso escolar 2021/2022 hay escasez de matrículas, solamente hay previstos dos usuarios, por lo que dicho Ayuntamiento solicita la baja del Centro Infantil “El Garabato” a partir del 1 de septiembre de 2021, concurriendo la causa de resolución establecida en la Cláusula Sexta del Convenio de colaboración suscrito de “*Imposibilidad sobrevenida que imposibilite el cumplimiento*”.

La subvención, que le corresponde en 2021 es proporcional al tiempo de prestación del servicio, quedando como sigue:

Peñaranda de Duero: Con un horario inferior a 7h/día: de 01/01/2021 a 31/08/2021: 7.714,56 €

Cuarto.- Por lo que antecede, procede la aceptación de la renuncia al Programa Crecemos presentada por el Ayuntamiento de PEÑARANDA DE DUERO, con fecha 27/09/2021, con efectos 1 de septiembre de 2021.

La imposibilidad en el cumplimiento de los requisitos establecidos para el Programa y la renuncia por parte del Ayuntamiento participante, da lugar a llevar a cabo las gestiones oportunas a los efectos de cubrir la plaza que ha quedado vacante, en atención al orden cronológico de presentación de solicitudes de las entidades interesadas y siempre que el ayuntamiento a incorporar se encuentre en disposición de cumplir con las obligaciones y requisitos que conlleva el PROGRAMA CRECEMOS.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la renuncia al “Programa Crecemos” presentada por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, con efectos de 1 de septiembre de 2021.

Segundo.- Notificar el correspondiente acuerdo a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero y a la Intervención Provincial.

Tercero.- Llevar a cabo las gestiones oportunas a los efectos de cubrir la plaza que ha quedado vacante, en atención al orden cronológico de presentación de solicitudes de las entidades interesadas y siempre que el ayuntamiento a incorporar se encuentre en disposición de cumplir con las obligaciones y requisitos que conlleva el Programa Crecemos.

8.- ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA RIBERA (AFAR), CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE DESESTIMA LA SUBVENCIÓN SOLICITADA DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EN EL EJERCICIO 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 26 de enero de 2022, y habiéndose presentado con fecha de Registro de Entrada de 28 de octubre de 2021, escrito por la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de la Ribera (AFAR), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2021 por el que se resuelve la Convocatoria para la concesión de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2021.

Visto el informe emitido con fecha 10 de diciembre de 2021 por la Técnico jurídico de Bienestar Social e Igualdad, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 3 de agosto de 2021, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, solicitud de subvención de la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de la Ribera (AFAR), a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, en el ejercicio 2021, para la financiación del

Proyecto: "Mantenimiento del Centro terapéutico de Día para enfermos de Alzheimer y otras demencias Las Francesas".

SEGUNDO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2021, se resolvió la desestimación de la solicitud presentada, en aplicación de la Base 5ª, apartado 2 f), notificándose con fecha de registro de salida de 22 de octubre, indicando asimismo la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno, sin perjuicio de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Con fecha 28 de octubre de 2021, tiene entrada en esta Entidad, mediante registro electrónico, recurso de reposición de la citada Entidad, por el que manifiesta que su solicitud no ha alcanzado puntuación suficiente, por incluir por error en su presentación, una página correspondiente al año 2020, lo que ha dado lugar a la desestimación de su solicitud, rectificando en este momento la misma y solicitando la estimación del presente recurso.

CUARTO.- Realizada la valoración relativa a esta rectificación, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la mencionada Convocatoria alcanza 15 puntos, correspondiéndole por tanto una subvención que asciende a 6.000,00€.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En primer lugar, la solicitud de subvención formulada junto con su recurso de reposición rectificando el error presentado en su solicitud inicial, se rige por lo establecido en la Convocatoria Pública de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de Mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y actividades de servicios sociales en el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- En segundo lugar, el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la Revocación de los actos y rectificación de errores, establece: "Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico".

En este caso, se propone la revocación únicamente en lo relativo a la desestimación de la solicitud presentada inicialmente por la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de la Ribera (AFAR), una vez rectificada la misma, junto con la presentación del recurso de reposición interpuesto.

CONCLUSION

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, procede la estimación del recurso de reposición presentado por la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de la Ribera (AFAR), interpuesto con fecha 28 de octubre de 2021, contra la resolución del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de octubre de 2021."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Estimar el recurso de reposición presentado por la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de la Ribera (AFAR) contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2021, por el que se resuelve la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2021.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de 6.000,00 € a la mencionada Asociación, de acuerdo con la asignación de 15 puntos alcanzados, correspondientes a la documentación rectificadora y en aplicación de las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2021, por el concepto de “Mantenimiento de Centro terapéutico de Día para enfermos de Alzheimer y otras demencias Las Francesas”.

Tercero.- Disponer del gasto por un importe global de 6.000,00 €, que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.2312.480.00, debiendo justificar un total de 6.667,00 €, en el plazo máximo de 3 meses desde su notificación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes y publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

9.- ABONO DE LOS GASTOS SOPORTADOS POR LA EMPRESA SPRINTM, S.A. DESDE EL DÍA 1 DE MARZO AL 8 DE JUNIO DE 2021, TRAS LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ALBERGUE TURÍSTICO SUPERIOR “VALLE DEL SOL”, AULA TALLER ANEXA Y ALBERGUE TURÍSTICO “CASA BERNABÉ PÉREZ ORTIZ”, SITUADOS EN EL MUNICIPIO DE PINEDA DE LA SIERRA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 26 de enero de 2022, y puesto que por acuerdo de la Junta

de Gobierno en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2019, se adjudicó el contrato para la realización de las actividades que han de desarrollarse en el albergue turístico superior “Valle del Sol” Aula-Taller anexa y en el albergue turístico “Casa Bernabé Pérez Ortiz”, situados en el municipio de Pineda de la Sierra (Burgos)“, a la empresa SPRINTEM, S.A., con CIF: A09218124, en el precio por alumno participante y día de 31,42 €, IVA incluido (29,48 € más 1,94 € en concepto de IVA), hasta el importe máximo de 543.470,00 €. El contrato fue formalizado el día 1 de octubre de 2019, con una vigencia de dos años.

Por Resolución de la Presidencia nº 2493, de fecha 22 de abril de 2020, se suspendió el contrato por la imposibilidad de ejecución del mismo como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lo que supuso por parte de la Diputación Provincial de Burgos la adopción de diferentes medidas, al igual que al resto de Administraciones para tratar de contener la propagación de la enfermedad.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de esta Corporación en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021, acordó el reconocimiento y autorización del gasto de la indemnización que asciende a la cantidad de 98.819,18 €, correspondiente a los costes mensuales derivados del contrato desde el día 14 de marzo y hasta el día 31 de agosto de 2020, y asimismo la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021 acordó el reconocimiento y autorización del gasto de la indemnización que asciende a la cantidad de 38.994,03 €, correspondientes a los gastos generados en el periodo transcurrido entre el día 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2020 y de la cantidad de 38.086,72 €, correspondientes al periodo transcurrido entre el día 1 de diciembre de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

Todas las cantidades reconocidas fueron solicitadas por la empresa SPRINTEM, S.A., adjudicataria del referido contrato, y traen causa de la suspensión del contrato determinada por Resolución de la Presidencia nº 2.493, de fecha 22 de abril de 2020.

Por la empresa SPRINTEM, S.A. se ha presentado una nueva solicitud de indemnización, que se encuentra pendiente de tramitar, y que tiene fecha 6 de agosto de 2021, con número 2021025649 de Registro de Entrada en esta Diputación, y que asciende a la cantidad de 39.741,03 €, correspondiente a los gastos generados en el periodo transcurrido entre el día 1 de marzo hasta el 8 de junio de 2021. El reconocimiento de esta cantidad es objeto del presente informe propuesta.

Con fecha 14 de diciembre de 2021, se suscribe por el Secretario General, informe jurídico favorable a la solicitud de indemnización correspondiente a los gastos generados en el periodo transcurrido entre el día 1 de marzo hasta el 8 de junio de 2021 por costes mensuales derivados del contrato, cuya fundamentación se encuentra en que los conceptos

indemnizables que presenta la empresa SPRINTEM, S.A., adjudicataria del referido contrato y que corresponden a los costes mensuales derivados del mismo por el periodo transcurrido entre el día 1/03/2021 al 08/06/2021, estos conceptos se derivan de la suspensión acordada y son conceptos indemnizables conforme al artículo 34.1 del RD Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y que se refieren a periodos de tiempo que no se encuentran dentro del ámbito temporal del primer estado de alarma, pero sí que están dentro de las posteriores prórrogas decretadas para mantener los sucesivos estados de alarma. Asimismo estos conceptos también se encuentran recogidos en los supuestos contemplados en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que recoge como objeto de indemnización en caso de suspensión de los contratos, los gastos por mantenimiento de la garantía definitiva; gastos salariales del personal adscrito al contrato durante el periodo de suspensión; costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos; gastos correspondientes a las pólizas de seguro suscritas por el contratista previstos en el pliego de cláusulas administrativas vinculados al objeto del contrato.

Esta solicitud de abono ha sido informada por la Jefe de la Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento como responsable del contrato, mediante informe de fecha 7 de noviembre de 2021, comprobando que los gastos acreditados se encuentran dentro de los conceptos indemnizables incluidos en el apartado 2.a) del art. 208 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que las fechas de la indemnización solicitada se encuentran dentro del periodo en que el contrato estuvo suspendido, toda vez que el día 10 de junio de 2021 se produjo el levantamiento de la suspensión del contrato.

En consecuencia, las cantidades a indemnizar resultantes son las siguientes:

“Liquidación de los gastos soportados por el adjudicatario del contrato durante el periodo transcurrido entre el 1 de marzo hasta el 8 de junio de 2021”

Salarios	35.872,63€
Mantenimiento de la garantía del contrato	111,52€
Costes de mantenimiento, maquinaria, equipos	708,94€
Tasa gestión de residuos (basuras)	82,82€
Suministros (electricidad, internet)	2.034,32€
Pólizas de seguros	930,79€
TOTAL GASTOS	39.741,02€

Efectuada la propuesta de gasto, a la vista de cuanto se ha expuesto es por lo que la solicitud de indemnización propuesta se considera ajustada a legalidad.

Sometido el expediente a fiscalización de la Intervención, éste ha sido fiscalizado de conformidad con observaciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer y autorizar el gasto de la indemnización que asciende a la cantidad de 39.741,02.-€ correspondiente al periodo transcurrido entre el 1 de marzo hasta el 8 de junio de 2021, que ha sido solicitada por la empresa SPRINTEM, S.A., con CIF: A09218124, adjudicataria del contrato para la realización de las actividades que se desarrollarán en el albergue turístico superior "Valle del Sol" Aula-Taller anexa y en el albergue turístico "Casa Bernabé Pérez Ortiz", situados en el municipio de Pineda de la Sierra (Burgos), como consecuencia de la suspensión del contrato que se produjo por Decreto de la Presidencia nº 2493 de fecha 22 de abril de 2020, por la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lo que supuso la adopción de diferentes medidas por las Administraciones para tratar de contener la propagación de la enfermedad.

Segundo.- Considerar que la cantidad indemnizable ha sido acreditada de manera documental fehaciente, constando la realidad, efectividad y cuantía de los gastos que tal suspensión ha generado al contratista, encontrándose los gastos acreditados dentro de los conceptos indemnizables que señala el art. 34.1 del RDL 8/2020, no superando su importe el coste mensual del contrato sin beneficio industrial y sin IVA.

HACIENDA

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 31 de enero de 2022, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de Reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2022 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2022 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12022000001				
12021008714	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de 8 páginas a color del Suplemento Atapuerca,09/08/2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.999,99
12021008715	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de 8 páginas a color del Suplemento Atapuerca,16/08/2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.999,99
12021008717	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de anuncio, página a color, El Correo de Burgos, Ide noviembre de 2021 TROTABURGOS.Protocolo	2022	20/9120/22602/16.6	1.666,67
12021008743	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner en portada web noticiasburgos.es noviembre 2021.Protocolo	2022	20/9120/22602/16.6	605,00
12021008761	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de 1Página a color, El Correo de Burgos, octubre de 2021 CAMPAÑA: TROTABURGOS.Protocolo	2022	20/9120/22602/16.6	4.000,01
12021008826	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	M21/5259/0030208. M21/5259/0030208. CADENA SER GALA DEPORTE. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.999,99
12021008827	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	M21/5259/0034017. M21/5259/0034017. CADENA SER.	2022	20/9120/22602/16.6	1.720,54

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021008884	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo en Burgostv.es, diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	605,00
12021008914	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	434,50
12021008920	ON MEDIA NEWS, S.L.	Inserción campaña publicitaria "PROVINCIA DE BURGOS, ORIGEN Y DESTINO" . Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.388,00
	Total lista				23.419,69
	Lista 12022000033				
12022000115	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos diciembre 2021. Protocolo.	2022	62/9320/22200/16.6 22/9200/22200/16.6	15.432,68
	Total lista				15.432,68
	Lista 12022000045				
12021008270	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos noviembre 2021. Protocolo	2022	62/9320/22200/16.6 22/9200/22200/16.6	188.856,83
	Total lista				188.856,83
	Lista 12022000053				
12022000278	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Logo Burgos Alimenta diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	267,93
12022000279	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Trabajamos por la Provincia diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12022000280	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Pueblo a Pueblo diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12022000281	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos Origen y Destino diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12022000282	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Especial Navidad. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.993,00
12022000283	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Especial Navidad por la provincia 24/12/2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12022000284	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos Origen y Destino 31/12/2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12022000285	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos Origen y Destino diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12022000315	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos noviembre 2021. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	907,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12022000316	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	907,50
	Total lista				20.232,93
	Lista 12022000054				
12022000006	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	453,24
12022000067	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo de lunes a sábado diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	413,00
12022000068	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas de lunes a sábado diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12022000103	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Banner Anuncio diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	726,00
12022000104	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Soporte: BURGOSCONECTA - BUR - diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	1.391,50
12022000157	ON MEDIA NEWS, S.L.	Barner digital en pag. web www.genteenburgos.com diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	1.343,10
12022000158	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativos diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.025,00
12022000173	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	423,50
12022000277	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos Alimenta diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	1.633,50
	Total lista				10.495,84
	Lista 12022000064				
12022000351	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio premios la 8 Burgos 2021. Pueblo ejemplar. Protocolo. P	2022	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12022000352	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en onda cero diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12022000353	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	2.934,25
12022000354	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un paseo por la Provincia diciembre 2021. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	1.815,00
12022000359	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Del 1 al 30 de septiembre de 2021 y el 1 al 31 de diciembre de 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.499,99
12022000374	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	TROTABURGOS 2021. Publicación de 1Página los días 5,12,19 y 26 de diciembre de 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.666,63

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12022000376	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de 8 páginas a colir, en el Suplemento ATAPUERCA con fecha 23 de agosto de 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.999,99
12022000377	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de 8 páginas a color, en el Suplemento ATAPUERCA con fecha 30 de agosto de 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.999,99
12022000378	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de 8 páginas a color, en el Suplemento ATAPUERCA, el 6 de septiembre de 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.999,99
	Total lista				27.360,84
	TOTAL PROTOCOLO				285.798,81
	2.- SAJUMA				
	Lista 12022000019				
12022000050	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	Servicio limpieza mes diciembre 2021 extra covid. Fuentes Blancas. Patrimonio A.	2022	22/2310/22699/16.6	2.472,10
	Total lista				2.472,10
	TOTAL SAJUMA				2.472,10
	3.- CONTRATACIÓN				
	Lista 12022000042				
12021008830	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	POLIZA DAÑOS MATERIALES 82768997 EFECTO 30-09-2021 A 31-12-2021 . Contratación	2022	Varias Partidas	9.198,55
	Total lista				9.198,55
	TOTAL CONTRATACIÓN				9.198,55
	4.- RAAFB				
	Lista 12022000043				
12021009017	FRUTAS LOS BREZOS SELECTION SL	Suministro productos alimentación RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	86,43
12022000015	CONFITERIA MAXI, S.L.	Suministro productos alimentación. RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	58,50
12022000064	COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	730,54
12022000125	RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	101,70
12022000143	RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	86,32
12022000143	RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	751,70
12022000180	KAIKU KM0, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	65,52

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12022000180	KAIKU KMO, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	51,27
12022000227	LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro productos alimentación RAAFB.	2022	35/2314/22105/3.4	8,82
	Total lista				1.940,80
	Lista 12022000044				
12021008985	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos limpieza RAAFB.	2022	35/2314/22110/3.4	350,00
12021008987	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos limpieza RAAFB.	2022	35/2314/22110/3.4	678,81
12022000042	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos de limpieza. RAAFB.	2022	35/2314/22110/3.4	127,05
	Total Lista				1.155,86
	TOTAL RAAFB				3.096,66
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				300.566,12

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Marcos Moral Cano, de fecha 28 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar desde junio de 2021 a junio de 2022, con motivo de los juegos escolares, conforme al siguiente detalle:

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

- Servicio extraordinario a realizar: **JUEGOS ESCOLARES 2021/2022**

- Tareas en que va a consistir: Organización, coordinación y supervisión de la actividad.
Formar parte de la Comisión provincial coordinadora; Comisión técnica permanente y del Comité provincial de competición.
Atención del teléfono de guardia durante los fines de semana (para atender y resolver incidencias que puedan surgir en los desplazamientos y en el desarrollo de los partidos programados)
Organización y supervisión de la Fase Provincial
Día del Deporte escolar
Clausura y entrega de premios
- Motivación: La realización de la actividad fue aprobada por la Junta de Gobierno del IDJ el 20 de Septiembre de 2021.
Todas las pruebas deportivas y actividades de ocio se realizan los fines de semana y festivos.
El calendario de pruebas coincide con el calendario escolar y se aprueba en la Comisión provincial coordinadora; Comisión técnica permanente; Comité provincial de competición
- Fechas de preparación de la actividad: De junio de 2021 a junio de 2022
- Fechas de la actividad: Fines de semana de septiembre de 2021 a agosto de 2022
- Duración previsible: 9 a 12 horas diarias aproximadamente
- Puestos de trabajo que afecta:
Director Técnico
Técnico de Deportes
Administrativo
Oficial de Deportes
Auxiliar de Deportes
Ordenanza

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROTOCOLO

12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fechas 20 y 31 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes (un total de 34 horas), correspondientes a horas realizadas por personal Subalterno, con motivo de la exposición en el Consulado del Mar, durante los meses de diciembre de 202 y enero de 2022, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, de fecha 20 de enero de 2022, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe (un total de 372 horas), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de diciembre de 2021.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

14.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- A D. Miguel Santamaría López, tras haber sido reelegido Presidente de la Federación de Fajas, Blusas y Corpiños de Burgos, haciendo extensiva esta felicitación a toda su Junta Directiva.
- A D. Jesús M^a Cirujano Pita, tras asumir la presidencia de ASPANIAS, haciendo extensiva esta felicitación a toda su nueva Junta Directiva.

CONDOLENCIAS:

- A D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Diputada provincial y Alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Tordómar, por el fallecimiento de su hermano.
- A D^a María del Mar Santamaría García, por el fallecimiento de su hermano, D. Emilio Santamaría García, Concejal del Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

16.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

16.1.- Sentencia núm. 17/22 de fecha 13 de Enero de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos recaída en Procedimiento Ordinario 0000617/2020 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación provincial en la que la demandante presta servicios en puesto de trabajo de Trabajadora Social del Centro de Acción Social de Espinosa de los Monteros desde el día 16 de Mayo de 2002 en virtud de contrato temporal de interinidad. La cuestión objeto de litigio consiste en determinar si la relación de interinidad de la demandante lo es en fraude de ley y que, consecuentemente, procede el reconocimiento a la actora de la condición de Trabajador fijo de la Diputación Provincial o condición equiparable a todos los efectos incluida la permanencia e inamovilidad en el puesto.

Y por la que se falla, desestimando la acción ejercitada con carácter principal por D^a. ***** respecto del pedimento sobre el reconocimiento a la actora de la condición de Trabajador fijo de la Excma. Diputación o condición equiparable a todos los efectos, incluida la permanencia e inamovilidad en el puesto, absolviendo a la demandada de tal pretensión. Y Estima la pretensión ejercitada con carácter subsidiario en la demanda interpuesta por la actora declarando la condición de la trabajadora con el carácter indefinido no fijo de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

16.2.- Sentencia núm. 22/2022 de fecha 20 de Enero de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000618 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial en la que la actora viene prestando servicios en la categoría profesional de Trabajadora Social con contratos temporales, solicitando la actora se condene a la entidad demandada a reconocerle su derecho como empleada pública fijo o, subsidiariamente, personal laboral equiparable a empleado público fijo, bajo los principios de permanencia e inamovilidad, considerando que el fraude de ley en la contratación temporal por parte de la administración, debe ser sancionado con el reconocimiento de la fijeza laboral, sin que la declaración de indefinido no fijo sea sanción adecuada para combatir la irregularidad de la contratación.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la pretensión de la demandante D^a. ***** contra la Excma. Diputación y declara que la relación laboral entre las partes es de carácter indefinido no fijo desde el 16 de Mayo de 2009, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración, absolviéndola del resto de las pretensiones de la demanda.

16.3.- Sentencia núm. 23/2022 de fecha 20 de Enero de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000621/2020 sobre Ordinario interpuesto por D^a. *****, contra la Excma. Diputación Provincial en la que viene prestando servicios con la categoría profesional de Trabajadora Social. Solicita la actora que se le reconozca el derecho como empleada pública fija o, subsidiariamente, personal laboral equiparable a empleado público fijo, sin que la declaración de indefinido no fijo sea sanción adecuada para combatir la irregularidad de la contratación.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la pretensión subsidiaria, de la demandante D^a. ***** y declaro que la relación laboral entre las partes es de carácter indefinido no fijo desde el 1 de Noviembre de 2006, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración, absolviéndola del resto de las pretensiones de la demanda.

16.4.- Sentencia núm. 24/2022 de fecha 20 de enero de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000644/2020 sobre Ordinario, interpuesto por D^a. *****, contra la Diputación Provincial, en la que la actora viene prestando servicios desde el 8 de noviembre de 2006, ostentando la categoría profesional de Trabajadora Social, en virtud de contrato temporal de interinidad en plaza vacante, en el puesto de Trabajadora Social del Centro de Acción Social de Roa. La parte actora solicita el reconocimiento de su derecho como empleada pública fija, o, subsidiariamente, personal laboral equiparable a empleado público fijo, bajo los principios de permanencia e inamovilidad, considerando que el fraude de ley en la contratación temporal por parte de la administración, debe ser sancionado con el reconocimiento de la fijeza laboral, sin que la declaración de indefinido no fijo sea sanción adecuada para combatir la irregularidad de la contratación.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la pretensión subsidiaria, de la demanda presentada por D^a. ***** contra la Diputación y declaro que la relación laboral entre las partes es de carácter indefinido no fijo desde el 8 de noviembre de 2006, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración, absolviéndola del resto de las pretensiones de la demanda.

16.5.- Sentencia núm. 38/2022 de fecha 20 de Enero de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000621/2020 sobre Ordinario interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación provincial en la que la actora viene prestando servicios como personal laboral interino, con la categoría profesional de Trabajadora Social. Solicitando la actora, con carácter principal, que se le reconozca la condición de trabajador fijo de la Diputación o condición equiparable a todos los efectos incluida la permanencia e inamovilidad en el puesto y/o subsidiariamente interesa que se le reconozca la condición de indefinido no fijo.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente en su pretensión subsidiaria, la demanda de D^a. ***** , declarando la relación laboral entre las partes de carácter indefinido no fijo desde el 1 de Noviembre de 2006, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración, absolviéndola del resto de las pretensiones.

16.6.- Sentencia núm. 48/22 de fecha 27 de enero de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000650/2020 sobre Ordinario, interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial, en la que la actora viene prestando servicios como personal laboral interino con la categoría profesional de Trabajadora Social. Solicitando la actora, con carácter principal, que se le reconozca la condición de trabajador fijo de la Diputación o condición equiparable a todos los efectos incluida la

permanencia e inamovilidad en el puesto y/o subsidiariamente interesa que se le reconozca la condición de indefinido no fijo.

Y por la que se FALLA estimar en su pretensión subsidiaria, la demanda presentada por D^a.*****, declarando que la relación laboral entre las partes es de carácter indefinido no fijo desde el 1 de Noviembre de 2006, condenando a la entidad a estar y pasar por esta declaración, absolviéndola del resto de las pretensiones de la demanda.

16.7.- Sentencia núm. 49/2022 de fecha 27 de enero de 2002 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000651/2020 sobre Ordinario interpuesto por D^a. ***,** contra la Diputación Provincial en la que la actora viene prestando servicios como personal laboral interino, ostentando la categoría profesional de Trabajadora Social. Solicitando la actora, con carácter principal, que se le reconozca la condición de trabajador fijo de la Diputación o condición equiparable a todos los efectos incluida la permanencia e inamovilidad en el puesto y/o subsidiariamente interesa que se le reconozca la condición de indefinido no fijo.

Y por la que se FALLA estimar la pretensión subsidiaria, presentada por D^a.*****, declarando que la relación laboral entre las partes es de carácter indefinido no fijo, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración, absolviéndola del resto de las pretensiones de la demanda.

16.8.- Sentencia núm. 23/2002 de fecha 27 de Enero de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala Social núm. 1) recaída en el recurso de Suplicación núm. 655/2021 interpuesto por D^a. ***,** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos en reclamación sobre fijeza laboral. La cuestión objeto de debate se centra en determinar si la trabajadora merece que la relación laboral que mantiene con la Excm^a. Diputación se califique como fija, subsidiariamente indefinida no fija y sujeta a las mismas causas de cese que los empleados públicos o de carrera o subsidiariamente indefinida.

Y por la que se FALLA estimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ***** frente a la Sentencia dictada en fecha 17 de Junio de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos y declaramos a la actora la condición de indefinida no fija de dicho Organismo desde el 1 de octubre de 2007, absolviendo a la demandada del resto de los pedimentos. Sin costas.

16.9.- Sentencia núm. 27/2022 de fecha 27 de enero de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social núm. 1) recaída en Recurso de suplicación núm. 654/2021 interpuesto por D. ***,** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social en autos núm. 229/2020

seguidos por el recurrente contra la Excma. Diputación en reclamación sobre fijeza laboral.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D. ***** contra la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos en autos 229/2020, en virtud de demanda promovida por el recurrente frente a la Excma. Diputación provincial en materia de derechos, y en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

16.10.- Sentencia núm. 35/2022 de fecha 27 de enero de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social núm. 1) recaída en recurso de Suplicación núm. 738/2021 interpuesto por D^a. *****, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos en autos núm. 233/2020, seguidos a instancia de la recurrente, contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre fijeza laboral.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ***** contra la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 2 de fecha 31 de Agosto de 2021, en autos 233/2020, en virtud de demanda promovida por el recurrente frente a la Excma. Diputación provincial en materia de derechos, y en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

16.11.- Sentencia núm. 22/2022 de fecha 31 de Enero de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado 000017/2021 sobre Administración Local, interpuesto por D. ***** contra la Excma. Diputación y en concreto contra la resolución núm. 202006806 de fecha 5 de Noviembre de 2020 por el que se establece recuperación de 40 horas por la jornada no realizada durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y 9 de Abril de 2020 ambos inclusive de acuerdo con el RDL. 10/2020.

Y por la que se FALLA teniendo en cuenta los fundamentos de derecho anteriores estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente en el sentido de dejar sin efecto la resolución impugnada y condenando a la administración demandada a estar y pasar por esta declaración y a efectuar gestiones precisas para llevarla a cabo.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cinco folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel